

**26924** ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se establece que la «Presa de Zahara» (Cádiz) se denomine en lo sucesivo «Presa de Zahara-El Gastor».

Ilmos. Sres.: En consideración a la relevante colaboración que el Ayuntamiento y los ciudadanos de la población de El Gastor (Cádiz) ha tenido durante la construcción de la actualmente denominada «Presa de Zahara», se ha estimado conveniente dar a dicha obra el nombre de «Presa de Zahara-El Gastor».

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha dispuesto:

Artículo único.—La presa denominada «Presa de Zahara» se denominará en lo sucesivo «Presa de Zahara-El Gastor».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Director general de Obras Hidráulicas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26925** ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de varios Institutos de Formación Profesional en las localidades de Montijo (Badajoz), Padrón (La Coruña), Fuenlabrada (Madrid), Madrid, barrio del Pilar; Medio Cudeyo (Santander) y Alberique (Valencia).

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del Real Decreto 1629/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio), por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en las localidades que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos igualmente se determinan a partir del próximo curso académico 1982-83.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que más abajo se detallan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Montijo (Badajoz). Funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en Virgen de Barbaño, sin número (carretera de Lobón a la Roca). Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Electricidad, profesión Electricidad.

Padrón (La Coruña). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en Campo del Souto. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Electricidad, profesión Electricidad.

Fuenlabrada (Madrid). Funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en calle Móstoles, sin número. Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesión Electrónica, Automoción, profesión Mecánica del automóvil, Sanitaria, profesión Clínica, Peluquería y Estética, profesión Peluquería.

Madrid, barrio del Pilar. Funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en el barrio del Pilar, Supermanzana, 6, Parque Norte. Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesión Electricidad, Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido, Peluquería y Estética, profesión Estética.

Medio Cudeyo (Santander). Funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en Valdecilla. Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesión Electricidad, Sanitaria, profesión Clínica.

Alberique (Valencia). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en Partida de Misana. Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesión Electrónica, Metal, profesión Mecánica, Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional en función de las enseñanzas que por esta Orden se les autorizan y de la demanda real de puestos escolares; a cuyo efecto las Direcciones Provinciales del Departamento correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Tercero.—Los gastos de personal no docente que sean necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Institutos: los referentes a mobiliario y material inventariable serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser contratado, así como para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el eficaz funcionamiento de los nuevos Institutos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26926** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica

Origen: Apoyo 91, línea subterránea Olivenza-La Estacada.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Aisladores: Cristal cadena.

### Estación transformadora

Emplazamiento: Finca «La Provenza», término municipal de Olivenza.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Electrificación del sector.

Presupuesto: 1.063.316 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.014.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—5.696-14.

**26927** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA) para instalar un oleoducto entre el puerto de Huelva y la estación de bombeo de El Arahál (Sevilla) del oleoducto Rota-Madrid Zaragoza-Tarragona.

Ilmos. Sres.: Visto el proyecto presentado por CAMPESA en la Dirección General de la Energía de la Junta de Andalucía, que de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre trasposas de competencias en materia de Industria y Energía, dicha Junta tiene la competencia de tramitar e informar las peticiones de autorización de instalaciones para la producción, transporte, almacenamiento, depuración y refinado de hidrocarburos en Andalucía.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Energía de la citada Junta de Andalucía.

Esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto aprobar el referido proyecto, en las condiciones siguientes:

Primera.—El oleoducto será para transportar gasolinas, kerosenos y gasóleos, con una capacidad de transporte de 336 metros cúbicos/hora, equivalente a 270 Tm/hora, y estimándose en 2.100.000 Tm/año, equivalente a 2.625.000 m<sup>3</sup>/año.

Segunda.—Tendrá su punto de arranque en el pantalán existente para carga y descarga de hidrocarburos del Puerto de Huelva, atravesará parte de éste, y del polígono industrial, creado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hasta la factoría que CAMPSA posee en dicho puerto de Huelva. Este tramo se compondrá de cuatro tuberías de 14", 12", 12" y 10" de diámetro para el transporte de fuel-oil, gasóleos, gasolinas y kerosenos, respectivamente. Dicho tramo será: en los 310 primeros metros aéreos, 180 metros, en el canal de hormigón, y en 320 metros en zanja.

Tercera.—En la factoría de Huelva se dispondrá de una estación de bombeo, consistente en cuatro bombas «boostings», en paralelo, que aspirarán las gasolinas, kerosenos y gasóleos, para, después de pasar por filtros, separadores y equipos de medida, tres bombas principales (una en reserva) de 350 m<sup>3</sup>/h., 390 metros cúbicos litro, impulsarán a aquéllos por el oleoducto principal hasta los terminales de El Arahal y Sevilla. Llevará además un equipo de lanzamiento de rascadores, sistema de inyección inhibidor de corrosión, equipos de drenaje y auxiliares de maniobra, eléctricos, de control y telemando programable.

Cuarta.—En Coria del Río (Sevilla) se instalará una derivación hacia la factoría de CAMPSA de Tablada (Sevilla), para lo cual se montarán tres trampas de rascadores para servicio de las correspondientes tuberías desde Coria a Huelva, Tablada y El Arahal, conjuntos de válvulas de regulación y control de presión en la derivación hacia Sevilla, y drenajes y servicios auxiliares, eléctricos y de control.

Quinta.—De Coria hasta Tablada, el oleoducto será de 10" de diámetro, mientras que los otros tramos de Huelva a Coria, y de Coria a El Arahal será de 12" Ø. en tuberías de acero estirado sin soldadura, según norma API 5LX-X42, siendo las de 12" Ø de 7,92 mm. de espesor en sus 133 kms. de longitud y las de 10" Ø de 7,09 mm. de espesor en sus 10 kms. de longitud. Dichas tuberías irán enterradas a 1,30 metros de profundidad de zanja, con una servidumbre permanente de 5 metros de anchura (2,5 metros a cada lado del eje), y una servidumbre temporal durante las obras, complementaria a la citada, para la tubería de 12" Ø de 3,5 metros a la izquierda, y de 9,5 metros a la derecha; y para la de 10" Ø, de 2,5 metros a la izquierda y de 6,5 metros a la derecha, contando el sentido con origen en Huelva.

Sexta.—En Sevilla se dispondrá una terminal en la factoría de CAMPSA de Tablada, donde el producto recibido pasará por válvula de regulación y control de presión, se medirá, y por colector se conducirá a los tanques existentes, disponiéndose de bombas auxiliares para trasvasado de líquido contaminado, lanzamiento de rascador entre Sevilla y Coria, y servicios auxiliares, de control y telemando eléctricos.

Séptima.—En El Arahal el terminal de este oleoducto conexas con el «manifold» existente, disponiéndose la trampa de rascadores, válvulas de seccionamiento y control de presión, así como las válvulas de seguridad y alivio, conectándose con la red ya existente, ampliándose el cuadro de baja tensión, y el equipo necesario de control y telemando, con sistema automático programable.

Octava.—El trazado del oleoducto de 143 kilómetros presentará cruces en la zona industrial del Puerto de Sevilla, subálveos en el río Guadalquivir en Coria del Río (tubería de 12" Ø), y en Gelves (tubería de 10" Ø) y en el río Guadaira; recorrerá la zona exterior del Aeródromo Militar de Tablada, y cruzará la autopista Sevilla-Cádiz, carretera nacional y f.c., ocupando una superficie total permanente de 990.940 metros cuadrados, y temporal durante las obras de 3.535.700 metros cuadrados.

Novena.—El presupuesto total del oleoducto es de dos mil ochocientos millones de pesetas, distribuidos de la manera siguiente: poliducto desde pantalán a factoría de Huelva, trescientos millones de pesetas; instalaciones, doscientos cincuenta y siete millones de pesetas; y línea de tuberías, dos mil doscientos cuarenta y tres millones de pesetas.

Diez.—El plazo para ejecución de las obras será de dieciocho meses, a contar desde el comienzo de las mismas.

Once.—Si resultase imprescindible la importación de equipo o material, deberá ser solicitada en la forma que dispone la legislación vigente.

Doce.—Esta autorización es sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades u Organismos.

Trece.—El Director técnico responsable de la instalación acreditará ante las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Sevilla y Huelva que en las obras se han realizado, con resultado satisfactorio, los ensayos y pruebas prescritos en las normas y códigos que se utilicen en el proyecto.

Catorce.—CAMPSA dará cuenta de la terminación de las obras a las citadas Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha. Una copia del acta deberá ser remitida a esta Dirección General de la Energía.

Quince.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Director general de la Junta de Andalucía, Directores Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla y Huelva.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26928

ORDEN de 28 de septiembre de 1982 por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 1982, ampliando el plazo de suscripción del Seguro de Viento Huracanado en Plátano (experimental), comprendido en el Plan anual de Seguros Agrarios Combinados de 1982.

Ilmos. Sres.: Ante el reducido período hábil que resta para llevar a cabo la suscripción del Seguro de Viento Huracanado en Plátano (experimental), en la zona B, hasta la fecha límite establecida para la misma por Orden de 30 de julio de 1982, y considerando las peticiones del sector y como consecuencia de la gran demanda registrada en este último período para realizar dicha suscripción, a propuesta de la Entidad estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Unico.—Se modifica el período de suscripción del Seguro de Viento Huracanado en Plátano (experimental), para la zona B, establecido en la Orden de 30 de julio de 1982, que pasa a ser: «Desde el 1 de abril al 31 de octubre de 1982.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Madrid, 28 de septiembre de 1982.

GARCIA FERRERO

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Alimentación, Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza; Director general del Instituto de Relaciones Agrarias y Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

26929

RESOLUCION de 17 de junio de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Agrifull», modelo 80.66 VAA.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Fiat», modelo 666 E DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Agrifull», modelo 80.66 VAA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 65 (sesenta y cinco) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director general, Antonio Herrera Alcón.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Marca .....                | «Agrifull».  |
| Modelo .....               | 80.66 VAA.   |
| Tipo .....                 | Ruedas.  |
| Fabricante .....           | «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA). |
| Motor: Denominación .....  | M.W.M. Diter, modelo D-225-4.                          |
| Combustible empleado ..... | Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.        |